Contraloría Ciudadana Zapopan

Contraloría Ciudadana

Gobierno de Zapopan
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y BUENAS PRACTICAS
09 NOV 2026
Recibió: Dac D/A Hora: 10:38

9920

Gobierno de Zapopan

Ciudad de las niñas y niños

Oficio	**1200/4/2026/3211**
Asunto	**Se informa proveedores sancionados del mes de octubre 2026.**
Zapopan, Jalisco, a 05 noviembre de 2026.	

ROCÍO SELENE ACEVES RAMÍREZ
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
Y BUENAS PRÁCTICAS.
P R E S E N T E.-

Por medio del presente le envío un afectuoso saludo, al mismo tiempo aprovecho para informarle que al ser esta Contraloría Ciudadana la autoridad competente para la imposición de sanciones a los proveedores que infrinjan las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y/o en el Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco, de conformidad a lo previsto en el artículo 116 y demás aplicables de la citada Ley, y de los artículos 166, 171 y demás aplicables del citado Reglamento, así como de los artículos 33 y 35 fracción XIX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, artículos 13, 16 fracciones I, XLI, XLIII y demás aplicables del Reglamento Interno de la Contraloría Ciudadana y de los Procesos de Fiscalización del Municipio de Zapopan, Jalisco, tengo a bien informarle que durante el mes de **OCTUBRE** del año 2026 dos mil veintiséis, se emitió una **RESOLUCIÓN** sancionatoria, misma que fue notificada al proveedor el pasado 23 veintitrés de octubre de 2026 dos mil veintiséis, lo que significa que el término ordinario con el que cuentan los proveedores para impugnar la resolución (20 veinte días hábiles) en términos de lo previsto por el artículo 151 del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco y su similar 133 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, se encuentra aún vigente. Término que corre a partir del día 26 veintiséis de octubre de 2026 dos mil veintiséis y fenece el día 24 veinticuatro de noviembre de la presente anualidad. Razón por la cual, una vez que nos sea informado por parte de la Presidencia Municipal que dicha resolución no fue impugnada, de ser el caso, se le informará para que se tomen las consideraciones pertinentes en el ámbito de su competencia.

Sin otro asunto en lo particular quedo a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración.

ATENTAMENTE
"2026, JALISCO, CUNA DE IDENTIDAD NACIONAL Y EL MUNDIAL QUE NOS UNE"

DAVID RODRÍGUEZ PÉREZ
CONTRALOR CIUDADANO

MJCA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ZAPOPAN, JAL. CONTRALORIA CIUDADANA